

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

De la Dirección de CEAVIF

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Dirección de CEAVIF

Elaboró	Aprobó	Validó
<p>C. Sonia Alfaro Alarcón</p> <hr/> <p>Auxiliar</p>	<p>Lic. Yobed Álvarez Ruíz</p> <hr/> <p>Dic. De CEAVIF</p>	<p>Lic. Pedro Orlando Escudero García</p> <hr/> <p>Secretario de Desarrollo Humano y Social</p>

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES.....	5
III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.....	5
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	7
V. ORGANIGRAMA	¡Error! Marcador no definido.
VI. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	¡Error! Marcador no definido.
VII. BIBLIOGRAFÍA.....	¡Error! Marcador no definido.

I. INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como objetivo, dotar a los funcionarios públicos de un instrumento que permita hacer más eficiente los trámites y servicios, así como los procesos internos, encaminando sus objetivos, estrategias, acciones y políticas públicas. Por ello, su organización y sistema de trabajo deben revisarse y modernizarse constantemente, a fin de garantizar una gestión pública eficiente y moderna.

II. ANTECEDENTES

El Centro Especializado de Atención a la Violencia Familiar (CEAVIF) se pone en funcionamiento en la administración municipal 2006-2009, comenzando a operar desde el 2008 en el municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo. Integrando los servicios necesarios para dar la atención a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, fortaleciendo sus capacidades para enfrentar este problema y estableciendo estrategias que les permita superarlo, así como prevenir otros sucesos de esta naturaleza en su entorno.

El día 24 de marzo de 2021 fue aprobada la descentralización del Centro Especializado de Atención a la Violencia Familiar (CEAVIF) de la Instancia de la Mujer, quedando, así como dirección de CEAVIF perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

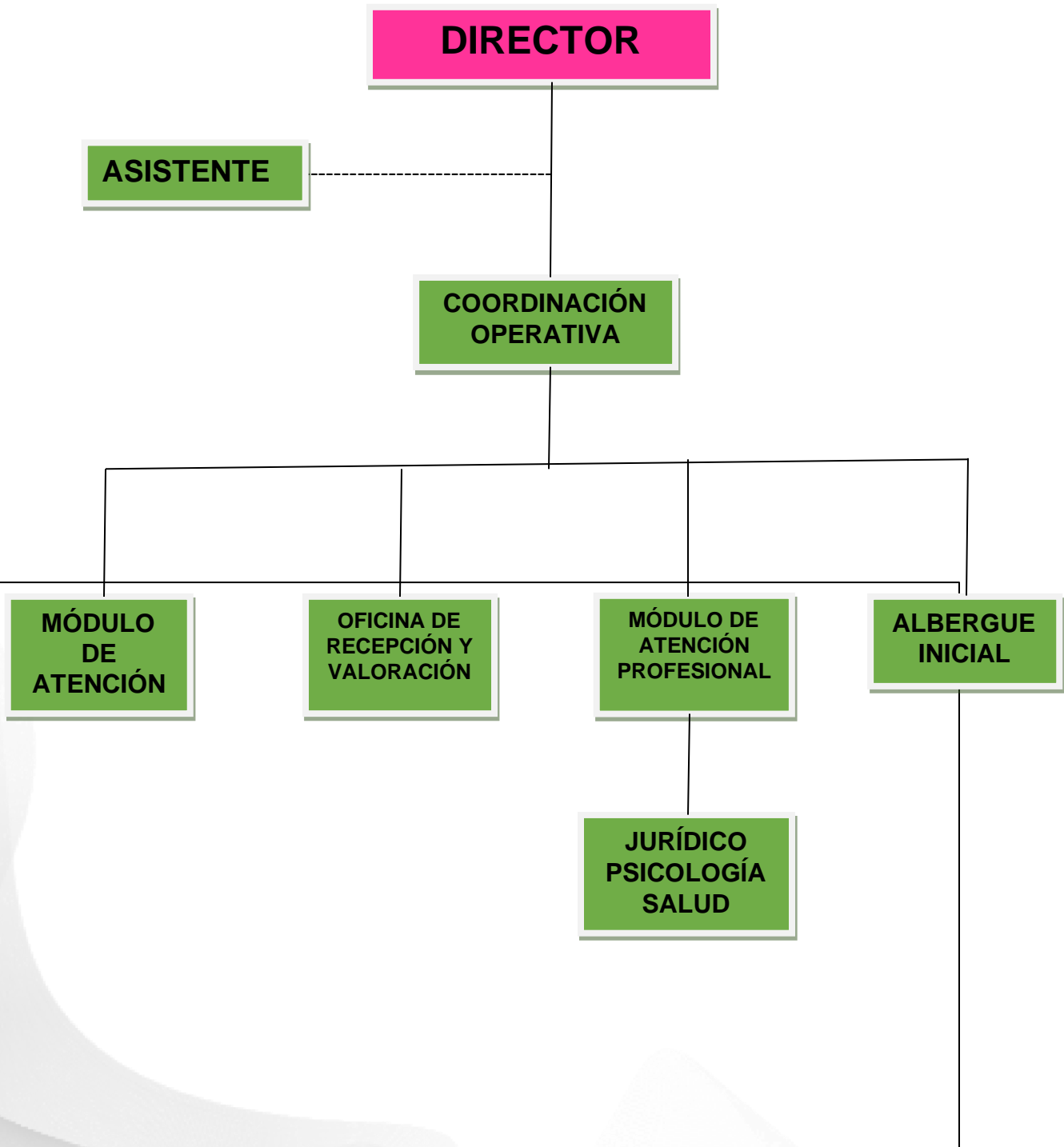
- Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 26 de abril de 2021, Ordinario Núm. 17, en los párrafos quinto, sexto y séptimo que al calce dicen:
- QUINTO.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, conceptualiza en el artículo 6, a la violencia familiar, como toda acción u omisión, dirigida a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, sexual, patrimonial o económicamente, a las mujeres dentro o fuera del domicilio familiar, por quienes tengan parentesco consanguíneo, tengan o hayan tenido por afinidad o civil, matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño.

- SEXTO.- Que en el artículo 1º de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, señala la obligación del Estado de prevenir, atender y sancionar cualquier acción u omisión constitutiva de violencia en contra de las mujeres que menoscabe sus derechos humanos; así como establecer la coordinación entre el Estado, los Municipios y la Federación, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres; con los principios rectores, ejes de acción, y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar.
- SÉPTIMO.- Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en el artículo 57, establece que los municipios tienen facultades concurrentes con el Estado, entre las que se encuentran la erradicación de la violencia contra las mujeres, e igualdad de género y la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; por su parte el artículo 108 de la misma ley, enuncia los servicios públicos que debe otorgar el municipio, entre los que se encuentra el fomento a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Bando de Policía y Gobierno de Tulancingo de Bravo Hidalgo.
- Plan Municipal de Desarrollo Tulancingo de Bravo Hgo. 2020- 2024.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Director.
- 2.- Asistente.
- 3.- Coordinación Operativa.
- 4.- Módulo de atención telefónica.
- 5.- Oficina de recepción y valoración.
- 6.- Módulo de atención profesional.
- 7.- Albergue inicial.

V. Organigrama



VI. Descripción de objetivos y funciones.

OBJETIVOS

Generar y proporcionar atención integral a las víctimas de violencia familiar a través de la intervención de un equipo interdisciplinario e institucional.

Ser el centro que brinde asesoría jurídica, atención psicológica, capacitación y todo lo necesario para ayudar a quienes sean víctimas de violencia familiar asegurando que, en el municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo., exista equidad de género promoviendo su incorporación y desarrollo en igualdad de oportunidades, así como el reconocimiento social para mejorar la calidad de vida de las mujeres, los hombres y su familia en el marco del respeto de sus derechos humanos y de paz social.

FUNCIONES

Puesto	Directora
Reporta a:	Secretario de Desarrollo Humano y Social
Le reportan:	Asesor jurídico, psicólogo y auxiliar

Funciones:

- Es la responsable del desarrollo y funcionamiento adecuado del Centro, incluyendo las coordinaciones necesarias que habrán de establecerse en caso de que alguna oficina (de atención externa, orientación telefónica o refugio inicial) sean operadas en concertación interinstitucional.

Puesto	Asistente
Reporta a:	Directora
Le reportan:	Ninguno

Funciones:

- Un Asistente, que se encargará de atender y dar seguimiento a las actividades que realice la Dirección General.

Puesto	Coordinación Operativa
Reporta a:	Directora
Le reportan:	Ninguno

Funciones:

- Una Coordinación Operativa, responsable de organizar las actividades relacionadas con la atención integral (médica, jurídica, psicológica y social) tanto de las mujeres como de sus hijas e hijos. Dependen de esta Coordinación: el módulo de orientación telefónica, la oficina de recepción y valoración, el módulo profesional integrado por las áreas de psicología, salud y derecho, así como el refugio inicial

Puesto	Módulo de Atención Telefónica
Reporta a:	Directora
Le reportan:	Ninguno

Funciones:

- Un Módulo de atención telefónica, que se constituye en un recurso valioso para enfrentar situaciones de peligro como lo son los casos de violencia, y

un medio para que las personas reciban de manera inmediata, información y asesoría sobre medidas de emergencia. La trabajadora social o la psicóloga que proporciona la asistencia telefónica, tiene como tareas fundamentales:

- Ofrecer contención emocional a las personas que al llamar se encuentren en estado de crisis.
- Escuchar las situaciones que plantean y apoyarlas para expresar su solicitud y precisar sus prioridades de atención.
- Valorar el riesgo inmediato de la usuaria y, en caso de estar en peligro, asesorarla para que tome medidas de protección y realice un plan de seguridad.

Puesto	Oficina de recepción y valoración
Reporta a:	Directora
Le reportan:	Ninguno

Funciones:

- Una Oficina de recepción y valoración, que se encarga de la recepción y valoración, integrada al módulo profesional, y es la responsable de orientar a las usuarias, dar la bienvenida, levantar un registro del caso y valorar el riesgo de la familia, para lo cual tomará la información brindada por el módulo de atención telefónica y aquella proporcionada por la institución que canalizó el caso, a fin de referir a las usuarias a los servicios que correspondan o a otra institución, si es el caso, para que reciban la atención especializada. Asimismo, da conocer a las usuarias el programa de actividades y el reglamento del Centro, y coordina las actividades de su traslado al refugio inicial en caso de requerirlo.

Puesto	Módulo de Atención profesional
Reporta a:	Directora
Le reportan:	Ninguno

Funciones:

- Un Módulo de atención profesional, para coordinar la recepción, orientación y atención de las usuarias a través de las áreas jurídica, de psicología, salud y trabajo social, de acuerdo con los momentos que cada caso requiera. Además, coordina con la oficina de recepción y valoración las acciones de seguimiento de las usuarias una vez que egresan del Centro

Puesto	Albergue Inicial
Reporta a:	Directora
Le reportan:	Ninguno

Funciones:

- Un Albergue Inicial, cuando el personal detecta peligro inminente por la condición de vulnerabilidad; por la carencia de redes de apoyo familiar, vecinal, de amistades o instituciones, o debido a las conductas del agresor. En estos casos se plantea el ingreso inmediato al CEAVIF y permanecer en el albergue inicial, a efecto de brindar seguridad y protección a la usuaria y sus hijas e hijos, así como proporcionar el apoyo de especialistas que le permitan establecer condiciones para romper el círculo de violencia.

VII. Glosario

CEAVIF: Centro Especializado de Atención a la Violencia Familiar

VICTIMA: Persona que ha sufrido un daño (ya sea físico, psicológico, emocional y/o moral) por alguna acción o suceso,

VIOLENCIA FAMILIAR: La violencia familiar es un fenómeno social que ocurre en casi todos los países del mundo y se define como el uso intencionado y repetido de la fuerza física o psicológica para controlar, manipular o atentar en contra de algún integrante de la familia.